



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 207-2022-DIGA/UNAC

Callao, 17 de octubre del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 353-2022-OCII-UNAC del 13 de octubre del 2022, remitido por la LIC. ELIADA BELLO LOZANO Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 650-2022-R de fecha 06 de octubre del 2022, se resuelve designar la LIC. ELIADA BELLO LOZANO, como Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de octubre del 2022;

Que por Resolución Rectoral N° 698-2022-R se agradece a la LIC. FLOR DE MARIA SILVA YSUSQUI por los servicios prestados hasta el 02 de octubre del 2022.

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la apertura y asignación de la Caja Chica a la LIC. ELIADA BELLO LOZANO, Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, por la suma de S/. 2,500 (Dos Mil quinientos soles y 00/100 centavos) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA.

V°B°
DIGA

2. **La responsable** del manejo correspondiente de la Caja Chica de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao, es la LIC. ELIADA BELLO LOZANO;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución N°207-2022-DIGA/UNAC

3. *La encargada de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es la LIC. ELIADA BELLO LOZANO, Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;*
4. *La Resoluciones Directorales N° 002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.*

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/kmf
cc.- OCG
cc.- Tesorería
cc.- Interesado
cc. Archivo